



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **28 AGO 2020**

VISTO la Resolución N° 0357-2.020 de este Rectorado, por la cual se estableció la modalidad de prestación de servicios del personal docente y no docente de la UNT durante el período comprendido entre el 18 al 30 de Agosto del corriente año;

CONSIDERANDO

Que, sin perjuicio de los recaudos que se han adoptado para la prevención de riesgos de contagio en el ámbito de la UNT, es necesario mantener el funcionamiento de los servicios declarados esenciales a fin de que no se produzca una discontinuidad total en las tareas a cargo de las mismas;

Que el listado de servicios considerados esenciales por Resoluciones N° 0171/2020, 0209/2020, ~~0244~~/2020 y 0271/2020 se mantiene en vigencia;

Que se estima conveniente aplicar un criterio de flexibilidad para atender las necesidades que en cada Unidad Académica, Escuelas Universitarias y Escuelas Experimentales u oficinas administrativas se estimen esenciales;

Que a tales fines es conveniente delegar en cada una de las áreas dependientes de este Rectorado las atribuciones necesarias para el mantenimiento de las tareas y servicios urgentes, instando a las demás dependencias a obrar en igual sentido;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas al suscripto por los artículos 17, 26 inciso 2° y concordantes del Estatuto de la UNT;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer que a partir del día 31 de agosto del año en curso las áreas contenidas en los listado de "servicios esenciales" que disponen las Resoluciones N° 0158-2.020, 0171-2.020, 0209-2.020 0244-2.020 y 0271-2.020, deberán restablecer la prestación de servicios articulando la modalidad a distancia con la presencial en los casos en

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

-2-

que fuere necesario manteniendo mínimas guardias, durante horarios reducidos y sin atención al público y con aplicación de los protocolos de seguridad y salubridad vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los titulares de cada Dirección General o áreas de Servicios, bajo supervisión de las Secretarías de la Administración Central, deberán cumplir las medidas establecidas mediante Resolución N° 0209-2.020 y en el Acta de la Comisión Paritaria No Docente (Local), aprobada por Resolución N° 0221-2.20, conducentes al cumplimiento de lo aquí dispuesto, según las necesidades y particularidades de cada ámbito laboral.-

ARTÍCULO 3°.- El personal deberá mantenerse a disposición de las autoridades de cada dependencia para el desempeño de las tareas que les fueran requeridas en forma remota o presencial, con excepción de los agentes comprendidos en las situaciones de riesgo según las disposiciones vigentes de los organismos de aplicación del sistema de Salud.-

ARTÍCULO 4°.- Instar a las Unidades Académicas, Escuelas y demás dependencias de esta Casa de Estudios a mantener el desarrollo de las actividades administrativas y académicas que se estimen esenciales, con arreglo a los lineamientos aquí establecidos, pudiendo en todos los casos disponerse la habilitación de días y horas a tales efectos.-

ARTÍCULO 5°.- Las disposiciones adoptadas por la presente quedarán sujetas a la evolución de las condiciones sanitarias y a la normativa emanada de las autoridades competentes en el orden nacional y local.-

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, comuníquese a las distintas Facultades, Escuelas y dependencias de la UNT. Cumplido, incorpórese al Digesto y remítase a conocimiento del H. Consejo Superior.-

RESOLUCION N° 0358 2020

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN